Naciones Unidas A/HRC/40/44

Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
40º período de sesiones
25 de febrero a 22 de marzo de 2019
Temas 2 y 9 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 37/38 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Alto Comisionado que preparase y presentase al Consejo, en su 40º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y medidas adoptadas para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de la resolución 37/38, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.

GE.19-01309 (S) 130219 190219

1901309

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 37/38 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias”, en la que el Consejo solicitó al Alto Comisionado que preparase y le presentase, en su 40º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y medidas adoptadas para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de la resolución, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan.

2. El informe se basa en las contribuciones recibidas de 16 Estados Miembros en respuesta a una nota verbal emitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)[1]. Esas contribuciones se resumen en los epígrafes de la sección II correspondientes a los puntos del plan de acción que figuran en los párrafos 7 y 8 de la resolución 37/38, teniendo en cuenta que parte de la información facilitada por algunos Estados sobre su forma de aplicar el plan de acción se ha incluido en informes anteriores sobre el mismo tema, de los cuales el más reciente es el informe del Secretario General a la Asamblea General (A/73/153)[2]. La sección III presenta algunas observaciones y opiniones sobre posibles medidas de seguimiento para seguir mejorando la aplicación del plan de acción.

II. Aplicación del plan de acción: información recibida de los Estados Miembros

A. Marcos constitucionales y legislativos

3. El ACNUDH recibió información detallada de la Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, la Federación de Rusia, Italia, el Irán (República Islámica del), Kuwait, Montenegro, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía en relación con los marcos constitucionales y legislativos existentes en esos países en el ámbito de la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias. Algunos países se refirieron a importantes enmiendas constitucionales y legislativas, recientemente aprobadas, en relación con la discriminación por motivos de religión o de creencias.

4. Si bien es consciente de la importancia de los marcos constitucionales y legislativos, la Alta Comisionada desea subrayar la necesidad de mejorar la aplicación de esos marcos para luchar contra la discriminación, la intolerancia y la violencia basadas en la religión o las creencias. Junto con los marcos, las medidas prácticas adoptadas por los Gobiernos y las partes interesadas se dirigen a las víctimas de la discriminación y las comunidades religiosas que se han visto afectadas y sirven para promover una cultura de la tolerancia y la paz en el plano nacional.

[1] Los textos completos de los documentos presentados por la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Italia, Kuwait, Montenegro, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Togo, Turquía y Ucrania pueden consultarse en https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx.

[2] En el presente informe no se abordan todos los puntos del plan de acción, pues los Estados Miembros no aportaron información pertinente en relación con ellos.

B. Extremismo y radicalización

5. Algunos Estados están combatiendo el extremismo y la radicalización tomando como marco el plan de acción. La Alta Comisionada les alienta a fomentar el conocimiento y la comprensión de esos fenómenos, velando por que la información al respecto sea de fácil acceso, tenga una amplia difusión y se utilice para elaborar políticas orientadas a combatir esos fenómenos y mejorar las ya existentes.

6. Italia señaló de que su División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales supervisa permanentemente los entornos caracterizados por el "extremismo político", con miras a interceptar e impedir de manera oportuna las actividades ilegales. El objetivo de las operaciones, dirigidas a muy diversas situaciones relacionadas con la derecha radical, es combatir y perseguir todo tipo de circunstancias, comportamientos o difusión de ideas de grupos y movimientos inspirados en los principios nazis y fascistas y en la discriminación racial, étnica o religiosa. Se presta especial atención a las conductas que vulneran determinadas leyes, como la Ley Scelba núm. 645/1952 y la Ley Mancino núm. 205/1993 y sus enmiendas.

7. La Federación de Rusia comunicó que había adoptado todas las medidas necesarias para impedir la creación y las actividades en su territorio de organizaciones y movimientos basados en ideologías xenófobas y que incitaban a la discriminación y la violencia contra las personas por pertenencia a una confesión religiosa. Señaló que se habían perseguido diversas manifestaciones de ese tipo de intolerancia de conformidad con la Ley Federal núm. 114-3, de 25 de julio de 2002, relativa a la lucha contra las actividades extremistas, en virtud de la cual la incitación al odio social, racial, nacional o religioso se reconocía como una actividad extremista.

8. Añadió que se prestaba suma atención a prevenir la propagación del radicalismo entre los jóvenes. El Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia, junto con el Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo y el Instituto Federal de Desarrollo de la Educación, ha elaborado directrices para los empleados y la dirección de las organizaciones educativas a fin de combatir la propagación del extremismo en los entornos juveniles, así como un conjunto de medidas para prevenir el extremismo y la xenofobia.

9. Se han creado programas interactivos para la prevención del extremismo y el comportamiento discriminatorio entre los estudiantes (de 14 a 21 años de edad), titulados "Discriminación cero"[3]. El portal "Ciencia y educación contra el terrorismo", desarrollado con 42 instituciones rusas de enseñanza superior, publica material para combatir la ideología terrorista[4]. El "Mapa interactivo de las actividades de lucha contra el terrorismo en las organizaciones educativas y las instituciones científicas de la Federación de Rusia" es un recurso en línea disponible desde 2016.

10. Qatar informó de que había puesto en marcha programas de educación y concienciación para prevenir la manifestación del extremismo en la sociedad. Señaló que su enfoque oficial se basaba en los valores de la paz y el rechazo de la violencia y el extremismo. Había muchos proyectos que promovían la libertad religiosa para apoyar ese enfoque.

11. La Arabia Saudita informó de que la primera Cumbre Árabe-Islámica-Estadounidense se había celebrado en Riad en 2017. En ella se estableció el Centro Internacional de Lucha contra el Extremismo con el objetivo estratégico de combatir el extremismo intelectual, de los medios de comunicación y en Internet, y promover la coexistencia y la tolerancia entre las personas.

12. La Alta Comisionada recuerda que las medidas que se adopten para luchar contra la intolerancia religiosa y el extremismo violento deben reflejar los principios de inclusión y participación. Han de tener en cuenta el género y adaptarse al contexto nacional. Los conceptos clave relacionados con el extremismo violento deben definirse claramente, en particular cuando pueden dar lugar a medidas susceptibles de menoscabar los derechos

[3] Véase, por ejemplo, http://tolerancecenter.ru/vserossiyskiy-urok-2018/.

[4] Véase http://scienceport.ru./.

humanos, como los casos en que los términos “extremismo” o “radicalización” se utilizan para referirse a actividades no violentas[5].

C. Alentar la creación de redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pro de objetivos de política comunes y de resultados concretos, como la facilitación de proyectos en las esferas de la educación, la salud, la prevención de conflictos, el empleo, la integración y la educación relacionada con los medios de comunicación[6]

13. En la Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo organizó, junto con el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales CONICET, una conferencia sobre la discriminación religiosa y buenas prácticas para su prevención. El Instituto también hace hincapié en la utilización responsable de nuevas tecnologías para generar entornos digitales sin discriminación. Se llevó a cabo una campaña junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el lema #NODACOMPARTIR, y se elaboró un documento digital sobre el tema. La campaña ha tenido una amplia repercusión en las redes sociales y los medios de comunicación nacionales, provinciales y regionales.

14. El Gobierno de Australia puso en marcha el programa de subsidios para el fomento de la integración, que concede ayudas a las organizaciones comunitarias para prestar asistencia a los migrantes. Da prioridad a las actividades de apoyo a los jóvenes y a las mujeres. El programa de subsidios “Comunidades fuertes y resistentes” financia proyectos destinados, entre otras cosas, a fortalecer el liderazgo comunitario para aumentar la cohesión de la comunidad, abordar las tensiones raciales, culturales o religiosas entre determinados grupos de la comunidad mediante actividades educativas, sociales, culturales o deportivas y proporcionar a los jóvenes en riesgo de marginación acceso a servicios para fomentar la confianza y aumentar su participación en la comunidad.

15. En Azerbaiyán, el Comité Estatal de Asociaciones Religiosas aplica la política estatal y diversas medidas de sensibilización destinadas a proteger y fortalecer la tradición del multiculturalismo, la tolerancia, la coexistencia pacífica, la amistad y el respeto mutuo entre las distintas comunidades religiosas. El Comité, junto con las autoridades estatales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, aborda periódicamente temas como la prevención de la intolerancia, la discriminación, la confrontación, la violencia entre personas de diferentes religiones o creencias y el fortalecimiento de la tolerancia en las actividades de las comunidades religiosas.

16. En Bahrein, el Ministerio de Justicia, Asuntos Islámicos y Bienes Islámicos trabaja en coordinación con el Consejo Supremo de Asuntos Islámicos, integrado por eruditos suníes y yaafaríes, para organizar actos como seminarios, conferencias y talleres, así como actividades de capacitación para imanes, predicadores y otros oradores en las mezquitas. Entre 2007 y 2016 se organizaron encuentros y talleres científicos.

17. Belarús informó de que el Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos coordinaba la labor de las comunidades y confesiones nacionales, así como la labor del grupo de trabajo interdepartamental sobre la mejora de las políticas públicas en la esfera de las relaciones nacionales, examinando la ejecución de programas y actividades regionales para el desarrollo de la esfera étnica y religiosa.

18. La República Islámica del Irán comunicó que había adoptado medidas para fomentar el respeto y la comprensión mutuos entre los miembros de las poblaciones mayoritarias y

[5] En el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674) y en el informe del Alto Comisionado relativo a las mejores prácticas y lecciones extraídas sobre cómo la protección y la promoción de los derechos humanos contribuyen a la prevención y erradicación del extremismo violento (A/HRC/33/29) hay orientaciones adicionales.

[6] Párrafo 7 a) de la resolución 37/38.

las minorías religiosas, invitando a las élites culturales y a los pensadores a celebrar diversos debates, incluidos varios diálogos interreligiosos. Se refirió a la celebración de dos conferencias internacionales sobre la unidad islámica en Teherán en 2015 y 2016 con la participación de estudiosos islámicos y pensadores de diversas religiones, y de varios coloquios, grupos de trabajo y seminarios científicos en los que participaron estudiosos, tanto en el país como en el extranjero.

19. Italia informó de que el Comité encargado de la restauración del barracón 21 del Monumento Conmemorativo y Museo de Auschwitz-Birkenau y la creación de una nueva exposición italiana está trabajando con miras a proponer al Presidente del Consejo un proyecto integral al respecto para principios de 2019. Con ocasión del Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto, el 27 de enero de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros, junto con la Unión de Comunidades Judías, organizó en Roma una mesa redonda sobre el tema "La verdadera legalidad: desde 1938 hasta 80 años después de la aprobación de las disposiciones para la protección de la raza". Asimismo, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial y la Fundación-Museo de la Shoah organizaron una exposición titulada "1938: la historia" en cinco municipios italianos para conmemorar el 80º aniversario de la promulgación de las leyes raciales mediante fotos, carteles, documentos y periódicos inéditos y originales de varios archivos públicos y privados. Se organizó una visita a Auschwitz-Birkenau en la que participaron 100 estudiantes de escuelas italianas y 40 miembros del Foro Nacional de las Comunidades Romaní, Sinti y Caminanti, la Unión de Comunidades Judías y el Consejo Superior del Poder Judicial.

20. Montenegro señaló que, en 2018, la Dirección de Relaciones con las Comunidades Religiosas del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías había preparado un cuestionario sobre "El impacto de la educación religiosa en la formación de los valores morales de la población estudiantil", a fin de examinar la relación entre las normas morales y los principios religiosos, cuyos resultados se utilizaron para elaborar directrices dirigidas a orientar la labor de la Dirección y se publicaron en el sitio web del Ministerio y en forma impresa en un folleto especial.

21. Turquía informó de que, desde 2014, el Gobierno participaba en el programa Erasmus + de la Unión Europea en materia de educación, juventud y deportes, que promueve los valores de la libertad, la inclusión, la tolerancia y la no discriminación establecidos en la Declaración de París sobre la promoción de la ciudadanía y los valores comunes de la libertad, la tolerancia y la no discriminación mediante la educación, de 17 de marzo de 2015.

D. Crear un mecanismo adecuado en la administración pública para, entre otras cosas, identificar y afrontar posibles ámbitos de tensión entre miembros de diferentes comunidades religiosas y ayudar en la prevención de conflictos y la mediación[7]

22. En 2013, para la segunda serie de estadísticas sobre la discriminación en el país, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Argentina elaboró el "Mapa Nacional de la Discriminación" con el fin de recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fiables a nivel nacional y local, y evaluar la situación de las personas y grupos de personas que son víctimas de discriminación. Actualmente se está trabajando en la tercera edición del "Mapa".

23. El Instituto ha establecido una mesa redonda sobre el diálogo interreligioso que se reúne una vez al mes y está integrada por representantes de diferentes cultos, religiones y visiones del mundo. En las reuniones se analizan los problemas actuales de la diversidad religiosa, se fomentan las políticas públicas inclusivas, se promueve el diálogo entre comunidades religiosas y laicas y se destacan las buenas prácticas de cada grupo. En situaciones de hostilidad, se pueden crear todos los meses redes de comunicación y resolución de conflictos entre los participantes y el Estado.

[7] Párrafo 7 b) de la resolución 37/38.

24. En Australia, la red de oficiales de enlace comunitario trabaja con distintas comunidades de todo el país, incluidos grupos religiosos y partes interesadas clave, para fomentar relaciones productivas y de colaboración y promover una sociedad multicultural productiva y diversa. Ese compromiso ayuda al Gobierno a identificar posibles zonas de tensión entre los miembros de las diferentes comunidades religiosas y a facilitar una labor de divulgación de amplio alcance entre las diversas comunidades.

25. En Italia, la Dirección Central de la Policía de Prevención, que coopera con el Observatorio de Seguridad contra la Discriminación, es un órgano central encargado de vigilar y combatir la discriminación contra todas las minorías. Juntos publican un informe anual para la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) que ofrece, entre otras cosas, estadísticas sobre la discriminación en Italia y describe la legislación específica en la materia y las posibles enmiendas.

26. Montenegro informó de que el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías había organizado siete conferencias el año pasado, en las que representantes de la comunidad académica, organizaciones religiosas e instituciones nacionales se reunieron para fortalecer el diálogo interreligioso y mejorar la cooperación entre el Ministerio y las comunidades religiosas. Las conferencias se celebraron en las partes meridional y septentrional de Montenegro, y los funcionarios del Ministerio visitaron las comunidades religiosas ortodoxas, islámicas y católicas de las regiones donde se celebraron las conferencias. Además de publicar los resultados de la conferencia para el público en general en el sitio web del Ministerio, se publicarán las actas oficiales de las conferencias celebradas en 2018.

27. En la Federación de Rusia, bajo la égida del Presidente, el Consejo para la Interacción con las Asociaciones Religiosas gestiona la Comisión de Asociaciones Religiosas. El Consejo Interreligioso de Rusia coordina los esfuerzos de las asociaciones religiosas para fomentar las relaciones entre las religiones, la sociedad y el Estado, fortalecer la moralidad pública, preservar y recrear el patrimonio espiritual y cultural de los pueblos de Rusia y organizar y apoyar el diálogo interreligioso sobre problemas sociales importantes y otros problemas conexos, en cooperación con las organizaciones interreligiosas internacionales.

28. Ucrania señaló que, en 2018, el Gobierno había proseguido su labor en consulta con la Comisión de Aplicación de los Derechos de las Organizaciones Religiosas, un órgano consultivo dependiente del Consejo de Ministros de Ucrania. La Comisión, encabezada por un Viceprimer Ministro, también incluye representantes de organizaciones religiosas ortodoxas, católicas, protestantes, judías y musulmanas de Ucrania. La labor de la Comisión consiste en asegurar una interacción efectiva entre el Estado y las organizaciones religiosas en la resolución de cuestiones de actualidad en las relaciones entre el Estado y las confesiones y llevar a cabo las tareas prioritarias de la política estatal de Ucrania en la esfera de la religión.

E. Alentar la capacitación de los funcionarios gubernamentales en estrategias de divulgación eficaces[8]

29. En la Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo integra a los organismos especializados en el marco de la red de responsabilidad social institucional del Ministerio de Modernización de la Nación, que promueve la formación de funcionarios de la administración pública en materia de salud, medio ambiente, voluntariado e inclusión.

30. En Australia, se imparte capacitación a la red gubernamental de oficiales de enlace comunitario, un canal principal entre el Gobierno y los dirigentes y organizaciones comunitarios de distintas culturas, religiones e idiomas. La capacitación ayuda a los oficiales a adquirir los conocimientos, aptitudes y atributos pertinentes para relacionarse eficazmente con los miembros de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.

[8] Párrafo 7 c) de la resolución 37/38.

31. En Italia, para aumentar los conocimientos acerca de los principios básicos del judaísmo entre los agentes de policía, el Observatorio de Seguridad contra la Discriminación cooperó con la Unión de Comunidades Judías para elaborar una guía sobre el judaísmo dirigida a los agentes de policía que se publicará próximamente.

32. En la Arabia Saudita, las entidades gubernamentales llevan a cabo actividades de capacitación, en colaboración con instituciones educativas, para funcionarios del sistema penal, de justicia y del orden público, y también se imparte capacitación a los trabajadores, los investigadores y el personal del ejército a fin de mejorar sus conocimientos jurídicos y su capacidad para investigar todos los aspectos de la delincuencia. En su comunicación, la Arabia Saudita informó de los cursos de seguridad de la Universidad Árabe Nayef de Ciencias de la Seguridad, el King Fahd Security College y un reciente memorando de entendimiento sobre cooperación técnica y fomento de la capacidad firmado con el ACNUDH para fortalecer la capacidad de los expertos en derecho internacional de los derechos humanos.

F. Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente por motivos de religión o de creencias[9]

33. La Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, la Federación de Rusia, Italia, Kuwait, Montenegro, Qatar y Turquía informaron de amplios marcos penales que prohíben la incitación a la violencia basada en la religión o las creencias. En esos marcos se abordan cuestiones relativas a la incitación al odio racial, nacional o religioso mediante declaraciones o a través de medios escritos y publicaciones, incluida la difusión por Internet. En general, esos marcos jurídicos también abarcaban el establecimiento de organizaciones que incitaban a la violencia o al odio religioso, así como la participación en ellas, y la celebración de reuniones públicas en ese contexto, la negación de los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, y los vínculos entre la incitación y los actos de terrorismo. La mayoría de ellos preveían regímenes penales rigurosos, con las consiguientes penas severas.

34. La Alta Comisionada desea recordar que cuando sea necesario aplicar sanciones legales para proteger a los seres humanos contra la incitación al odio, la discriminación o los actos de violencia, deben distinguirse claramente tres tipos de expresión: la expresión que constituye un delito, la expresión que no es punible penalmente, pero que puede justificar sanciones civiles o administrativas y la expresión que no da lugar a ninguna acción judicial, pero suscita preocupación en términos de tolerancia y respeto de los derechos de los demás.

35. La legislación que prohíbe la incitación al odio racial, nacional y religioso debe ser específica y no excesivamente amplia en su alcance y aplicación para que sea compatible con las normas internacionales sobre la libertad de religión o de creencias y la libertad de opinión y de expresión. Los Estados también deberían velar por que no haya impunidad en el sistema judicial en el que se enjuician esos delitos y se dicta sentencia al respecto.

36. En el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia y su prueba de umbral en la que se analizan seis elementos se ofrecen algunas orientaciones útiles. Se está estableciendo lo que representa el umbral y lo que se considera apología del odio religioso que constituye incitación. Las conclusiones y recomendaciones de los expertos con respecto al Plan de Acción de Rabat, basadas en pautas legislativas y prácticas y políticas judiciales, pueden servir de orientación a las partes interesadas, incluidos los órganos legislativos nacionales y el poder judicial, para aplicar las normas internacionales relativas a la prohibición de la incitación al odio racial, nacional y religioso.

[9] Párrafo 7 f) de la resolución 37/38.

G. Delitos de odio

37. En Italia, el Observatorio de Seguridad contra la Discriminación imparte formación a los agentes de policía para aumentar su sensibilización sobre los delitos de odio, el discurso de odio y los derechos humanos y su competencia para hacerles frente. El número de horas de formación impartidas por la policía nacional se ha aumentado a 10 períodos de 45 minutos cada uno para los agentes de policía y 27 períodos de formación previa al servicio para los inspectores. El Observatorio participa en proyectos europeos e internacionales relacionados con los delitos de odio, y en ese contexto se organizan seminarios sobre la prevención de los delitos de odio tanto para la policía nacional como para los *carabinieri*. Italia destacó su cooperación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE en la aplicación del programa de capacitación para combatir los delitos de odio dirigido a las fuerzas del orden, en cuyo marco se impartió capacitación a 185 funcionarios entre 2014 y 2016.

38. Turquía informó de que se habían introducido en el Código Penal de Turquía disposiciones relativas a los delitos de odio a fin de garantizar su armonización con las normas internacionales y europeas. El artículo 122 del Código Penal sobre el odio y la discriminación prohíbe la discriminación por motivos de lengua, raza, nacionalidad, color, sexo, discapacidad, opinión política, convicciones filosóficas, religión y confesión, y prevé penas de prisión o multas para las personas que discriminen por alguno de esos motivos.

39. El Reino Unido señaló que su marco legislativo protegía a las personas y los grupos de ser objeto de odio por motivos religiosos, incluida la incitación al odio por motivos religiosos. El marco cuenta con el apoyo de un plan de acción intergubernamental de lucha contra los delitos de odio, que incluye la financiación de proyectos dirigidos por la comunidad en escuelas y lugares de culto con el fin de acabar con los prejuicios, y el establecimiento de mecanismos de financiación permanente para las organizaciones de denuncia de casos de odio contra los musulmanes y de apoyo a las víctimas. El Gobierno también proporciona financiación para medidas de seguridad en los lugares de culto de diferentes confesiones en Gran Bretaña, de las que se han beneficiado hasta la fecha cientos de instituciones religiosas. El trabajo del Gobierno para combatir el odio contra las diferentes religiones cuenta con el apoyo de grupos de trabajo de alto nivel de los principales grupos religiosos, integrados por representantes destacados de la sociedad civil, el mundo empresarial y el entorno académico.

40. En relación con este tema en particular, el ACNUDH colabora con los Estados y otras partes interesadas en la prestación de un apoyo sustantivo para la aplicación de las normas internacionales y de medidas prácticas en el plano nacional. Por ejemplo, el ACNUDH ha apoyado la organización de actividades de capacitación y reuniones pertinentes en el Líbano, Malasia, Marruecos, Omán, Senegal y Túnez, así como con profesionales de los medios de comunicación de la Federación de Rusia, Ucrania y África Occidental.

H. Comprender la necesidad de combatir la denigración y los estereotipos religiosos negativos de las personas, así como la incitación al odio religioso, mediante la formulación de estrategias y la armonización de medidas a nivel local, nacional, regional e internacional, entre otras cosas a través de la educación y la concienciación[10]

41. En la Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo relanzó en 2018 su plataforma de campus virtual en línea[11]. La plataforma es un espacio de formación dedicado a cuestiones de lucha contra la discriminación que ofrece un gran número de cursos sobre los diferentes temas tratados por el Instituto. El contenido digital disponible incluye manuales de buenas prácticas en materia de comunicación para

[10] Párrafo 7 g) de la resolución 37/38.

[11] Véase http://campus.inadi.gob.ar/.

periodistas y material sobre la discriminación en general y sobre los temas específicos abordados por el Instituto[12].

42. El Instituto forma parte de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, integrada por 58 miembros que representan a organismos gubernamentales regionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas de 18 países de la región. La Red trabaja con la sociedad civil y otros países para contribuir a los procesos de intercambio, reflexión, acercamiento y cooperación, fomentando esfuerzos conjuntos para combatir la discriminación en toda la región iberoamericana.

43. En coordinación con el Instituto, la Dirección de Políticas contra la Discriminación organizó un debate federal sobre la negación del genocidio sufrido por los pueblos judío y armenio, a fin de compartir su historia, los trágicos acontecimientos sufridos por ambas comunidades y la conservación de la memoria histórica y colectiva como forma de luchar contra la discriminación y el odio y educar a las sociedades.

44. En Bahrein, especialistas del Ministerio de Justicia, Asuntos Islámicos y Propiedades Islámicas analizan los discursos y sermones de los viernes en colaboración con las partes interesadas pertinentes, como los especialistas en la *sharia*, con respecto a la difusión del odio y la violencia y la incitación a ellos y la politización directa desde el púlpito. De conformidad con la decisión 23 de 2009 sobre la ética del discurso religioso, el estatuto sobre la labor del predicador exige la firma de todas las personas que reciben una licencia para predicar en Bahrein. El país informó de que se habían adoptado diversas medidas administrativas contra los predicadores y oradores que no habían respetado el estatuto, incluida la retirada de cuatro licencias y la obligación de algunos oradores/predicadores de dejar de trabajar.

45. Italia informó de que en 2018 había asumido la presidencia de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto. Con el apoyo y la financiación de la Presidencia del Consejo de Ministros, el país presidió su primera reunión plenaria bianual en Roma, en la que más de 200 expertos y representantes gubernamentales se reunieron para debatir el Holocausto como cuestión política contemporánea. Observando que, en muchas ocasiones, la información de los medios de comunicación puede dar lugar a estereotipos negativos y prejuicios sobre la acogida de migrantes, dificultando su proceso de integración y creando un caldo de cultivo para los conflictos sociales, el plan nacional de integración de Italia prevé la promoción de un diálogo con los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, que se llevará a cabo en los medios de comunicación y las redes sociales.

46. La Arabia Saudita informó de que el Ministerio de Asuntos Islámicos, Predicación y Guía preparaba documentos e instrucciones para que los imanes y predicadores no despreciaran ni atacaran a otras personas o religiones, y organizaba coloquios y capacitación especializados para ellos. El Ministerio celebró recientemente un acuerdo con el Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz a fin de formar a los imanes para que desempeñen su papel en la sociedad mediante discursos y la participación en conferencias. Añadió que los medios de comunicación trabajaban para fortalecer los valores de la *sharia*, promover la igualdad y luchar contra la discriminación religiosa de conformidad con la Constitución y otras normas. Se han puesto en marcha varias campañas para difundir información sobre las normas internacionales de derechos humanos, y en la programación de los medios de comunicación participan expertos y especialistas en derechos humanos.

[12] http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/.

I. Reconocer que el intercambio de ideas abierto, constructivo y respetuoso y el diálogo interconfesional e intercultural a nivel local, nacional e internacional pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia religiosos[13]

47. Azerbaiyán acoge periódicamente foros y conferencias internacionales dedicados a cuestiones de multiculturalismo con miras a fomentar el diálogo y el entendimiento entre religiones. Señaló que 2016 se había anunciado como Año del Multiculturalismo y que en 2017 Bakú había acogido los cuartos Juegos de la Solidaridad Islámica como parte del Año de la Solidaridad Islámica. Tanto la Cumbre Mundial de Dirigentes Religiosos como el cuarto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural y el Foro Humanitario Internacional de Bakú se celebraron en Azerbaiyán.

48. En junio de 2018, el Gobierno de Australia anunció un nuevo mandato para el Consejo Multicultural Australiano ampliado (2018-2021), que se centraría en la mejora de la comprensión pública de una identidad australiana compartida, el establecimiento de comunidades más fuertes y cohesionadas y el fomento de un mayor entendimiento y diálogo intercultural e interreligioso. El Gobierno también promueve la celebración del Día de la Armonía, el 21 de marzo, en toda Australia, como un día de respeto cultural para todos. Las actividades impulsadas por la comunidad son fundamentales para esas celebraciones.

49. Bahrein informó de que en 2017 se había puesto en marcha el Centro Mundial para la Convivencia Pacífica Rey Hamad en Los Ángeles (Estados Unidos de América). En noviembre de 2016, se estableció en la Universidad de Sapienza (Italia) la Cátedra Rey Hamad de Diálogo Interreligioso y Convivencia Pacífica, que aspira a llegar a los jóvenes de todo el mundo y proporcionarles conocimientos e inspiración para lograr una coexistencia pacífica.

50. Qatar informó de que el Centro Internacional de Doha para el Diálogo Interconfesional había acogido, desde hacía 13 años, con carácter anual la Conferencia de Doha para el Diálogo Interconfesional, con el patrocinio del Emir de Qatar y con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La última conferencia tuvo lugar los días 20 y 21 de febrero de 2018 sobre el tema “Religiones y derechos humanos”. En 2018, el Centro había seguido apoyando y organizando diversas actividades, como la edición de publicaciones y revistas interreligiosas, foros juveniles, torneos deportivos, talleres, ferias del libro, actos culturales y literarios, formación y diálogos culturales en Doha y en todo el mundo. En febrero de 2018 se firmaron memorandos de entendimiento entre el Centro y el Centro de Estudios Islámicos de Dushanbé, bajo los auspicios del Presidente de Tayikistán, y con el Foro Mundial para la Moderación en marzo de 2018. También se refirió a la celebración de la Conferencia Interreligiosa del Ramadán en junio de 2018.

51. La Comisión de Qatar para la Alianza de Civilizaciones promueve los objetivos de las diferentes civilizaciones de cooperar en los planos regional e internacional y se esfuerza por promover la contribución de las civilizaciones islámicas al desarrollo humano. Desempeña un papel en la resolución de conflictos, la reafirmación de la tolerancia, la solidaridad y la paz entre las civilizaciones y en la lucha contra el extremismo y la intolerancia. También hay una Cátedra de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura dedicada a la Alianza de Civilizaciones en la Facultad de Sharia y Estudios Islámicos de la Universidad de Qatar.

52. A través de su aldea cultural Katara, Qatar es un espacio en Oriente Medio para las artes, conferencias, música y exposiciones que mira al futuro de personas de diferentes culturas con el propósito de superar las barreras nacionales y culturales y promover la unidad y la humanidad. Se celebran diferentes festivales en los que están representadas muchas culturas.

53. En Qatar, el Ministerio de Comunicaciones publicó una guía sobre la responsabilidad moral en el mundo digital para concienciar sobre la importancia de un

[13] Párrafo 7 h) de la resolución 37/38.

discurso adecuado a través de diferentes medios, incluidos los medios sociales. Se celebraron debates con jóvenes y diferentes partes interesadas que trabajan en cuestiones de moralidad y tecnología de la información.

54. La Federación de Rusia informó de que alentaba a las organizaciones y movimientos multinacionales, así como a las actividades encaminadas a la eliminación de las barreras raciales y la creación de condiciones para el diálogo entre culturas y religiones. Se habían organizado periódicamente conciertos de música folclórica y étnica, clases magistrales de arte popular y actividades de investigación y diálogo. Se había prestado apoyo estatal a las actividades de las entidades culturales nacionales y los centros culturales nacionales, así como a las actividades realizadas por las autoridades regionales en el ámbito de la cultura y el turismo y la preservación y el desarrollo de la cultura tradicional de los pueblos de Rusia.

55. La Arabia Saudita señaló que el Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz alentaba una mejor comprensión de los valores de la *sharia* islámica, el diálogo sobre la tolerancia, el respeto del principio de igualdad y moderación y la difusión de esos valores, así como la coexistencia pacífica entre las naciones y los pueblos. Se refirió a la importancia de la Declaración de la Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la solidaridad islámica en La Meca y la Declaración de Riad sobre la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo de 2005 (A/60/426).

56. En Ucrania, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas, la política del Estado en la esfera de las religiones incluye la promoción de la participación de las organizaciones religiosas de Ucrania en los contactos con centros religiosos internacionales y organizaciones religiosas extranjeras. Ucrania señaló que el propósito de esas actividades era facilitar la unificación de las tres jurisdicciones ortodoxas diferentes del territorio de Ucrania en una única iglesia ortodoxa independiente. En 2018, los dirigentes de Ucrania se esforzaron por establecer relaciones internacionales entre el Estado y las confesiones, en particular con la Ortodoxia Ecuménica, asociadas al proceso de promoción de la constitución de una única Iglesia Ortodoxa en Ucrania, a fin de adquirir un carácter independiente.

J. Adoptar medidas efectivas para que los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, no discriminen a nadie por motivos de religión o de creencias[14]

57. La Arabia Saudita informó de que la *sharia* islámica era la fuente de todas las normas y reglamentos, de modo que los funcionarios eran sancionados de manera más estricta si se perpetraba un delito en el desempeño de sus funciones públicas que causara racismo u odio por motivos de sexo, nacionalidad, religión o condición social. Se refirió a la Ley de los Trabajadores Domésticos, aprobada por el Consejo de Ministros en su decisión 210 (2013) y añadió que el artículo 2 del Código de Salud (Real Decreto núm. 11) exigía que se prestara atención médica a todos los residentes de manera equitativa, que el Real Decreto núm. 59, relativo al artículo 5, requería que los trabajadores de la salud respetaran el derecho a la vida, la salud y la dignidad y a la no explotación, y que el artículo 2 del Código Penal (2013) prohibía las agresiones físicas y psicológicas, así como las detenciones violentas, la tortura y los tratos degradantes.

58. El Togo informó de que había adoptado medidas eficaces para garantizar que, en el ejercicio de sus funciones, los funcionarios públicos no discriminaran a ninguna persona por su religión o sus creencias. En el párrafo 3 del artículo 153 del Estatuto General de la Función Pública se establecía que ninguna acción o decisión administrativa adoptada por o contra un funcionario podía basarse en consideraciones regionales, tribales, étnicas, políticas o religiosas, mientras que el párrafo 4 disponía que el funcionario debía, en todas las circunstancias, desempeñar sus funciones con imparcialidad, sin discriminación alguna contra los usuarios de la función pública, y abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda poner en duda la neutralidad de la función pública.

[14] Párrafo 8 a) de la resolución 37/38.

59. En Turquía, el artículo 7 de la Ley núm. 657 sobre los funcionarios públicos prohíbe que los funcionarios actúen de manera discriminatoria en el desempeño de sus funciones, entre otros, por motivos de religión y de confesión religiosa. Turquía informó de que, en el marco del plan de capacitación en el empleo de la Policía Nacional, entre enero y noviembre de 2018 se había impartido capacitación en derechos humanos a 49.040 personas.

K. Fomentar la libertad y el pluralismo religiosos promoviendo la capacidad de los miembros de todas las comunidades religiosas de manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad[15]

60. En Australia, la Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión Parlamentaria Mixta Permanente de Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio está realizando actualmente un estudio sobre la protección y promoción del derecho humano a la libertad de religión o de creencias en todo el mundo, incluida Australia[16]. Australia informó de que el estudio había recibido casi 700 contribuciones. En noviembre de 2017, la Subcomisión había publicado un informe provisional, titulado "Fundamentos jurídicos de la libertad de religión en Australia", centrado en la situación actual de las leyes que protegen la libertad de religión o de creencias en el país. Había celebrado nuevas audiencias públicas para examinar los desafíos a los que se enfrenta la libertad de religión o de creencias y determinar si la protección de Australia de ese derecho humano debe reforzarse a la luz de esos desafíos. Ese mismo mes, el Gobierno había nombrado al presidente de un grupo de expertos sobre la libertad religiosa para que examinara si los derechos relacionados con la libertad religiosa estaban adecuadamente protegidos por la legislación australiana. En esos momentos, el Gobierno estaba examinando las conclusiones del examen del grupo de expertos.

61. Azerbaiyán informó de que no se habían registrado casos de enfrentamiento entre las comunidades religiosas del país. Los representantes de las diferentes comunidades religiosas habían prestado asistencia financiera para la construcción de lugares de culto y la organización de fiestas religiosas. También se comunicó que se habían registrado 861 comunidades religiosas en el país (830 islámicas, 20 cristianas, 8 judías, 1 krishna y 2 bahaíes) y que el Estado había creado las condiciones necesarias para todas las comunidades religiosas. Se destinaba ayuda financiera periódica a diversas organizaciones religiosas, entre otras cosas para la renovación y reconstrucción de lugares de culto. En 2018, en virtud de un decreto presidencial, se habían asignado recursos del Fondo de Reserva Presidencial a las organizaciones religiosas que desarrollaban su labor en Azerbaiyán. Se habían construido o restaurado varios lugares de culto, tanto en Azerbaiyán como a nivel internacional, en el marco del proyecto "Azerbaiyán, país de tolerancia".

62. Bahrein comunicó que el Ministerio de Justicia, Asuntos Islámicos y Propiedades Islámicas se encargaba de los musulmanes y de los lugares de culto y cementerios, así como de la libertad de practicar la religión. El Ministerio gestionaba de forma independiente los lugares de culto y los bienes de los musulmanes suníes y jafaríes del país. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social era responsable de los no musulmanes y de las normas relativas a sus lugares de culto y cementerios. También inscribía en el registro las organizaciones no gubernamentales, incluidas las que eran propiedad de personas no musulmanas. En virtud de la Ley 21 de 1989 de Asociaciones y Clubes Culturales y Sociales, en octubre de 2018 se habían registrado 19 iglesias y lugares de culto.

63. Belarús informó de que el Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos coordinaba la labor de las comunidades y religiones nacionales, incluidos los consejos consultivos interreligiosos e interétnicos. El Defensor de las Religiones y las Nacionalidades supervisaba la observancia de la legislación que protegía los derechos de las personas que

[15] Párrafo 8 b) de la resolución 37/38.

[16] Véase www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Foreign_Affairs_Defence_and_Trade/Freedomofreligion/Terms_of_Reference.

se consideraban una comunidad nacional, se ocupaba de las vulneraciones y promovía el desarrollo de un diálogo étnico-confesional. Belarús había ejecutado programas para el desarrollo de la esfera confesional de las relaciones nacionales y la cooperación con entidades extranjeras durante el período 2016-2020. El programa tenía por objeto regular la vida religiosa, mantener la paz y la armonía interreligiosas e interétnicas en la sociedad y fomentar la cooperación entre los departamentos del Estado y las organizaciones religiosas en la prestación de asistencia a los ciudadanos para que pudieran ejercer sus derechos al desarrollo nacional y cultural y a la identidad nacional.

64. La República Islámica del Irán informó de que en enero de 2016 había 58 asociaciones de minorías religiosas activas: judíos (3), zoroastrianos (29), cristianos (armenios) (17) y cristianos (asirios) (9). En el artículo 13 de la Constitución se reconocía el derecho a celebrar ceremonias religiosas y sus correspondientes festividades de las minorías y sus seguidores en los departamentos gubernamentales. Las personas que estaban cumpliendo el servicio militar obligatorio podían tomar licencia durante las ceremonias oficiales. Las minorías religiosas disfrutaban de las fiestas oficiales del país, además de una licencia especial en los días de ceremonias religiosas.

65. La República Islámica del Irán informó de que más de 250 iglesias eran propiedad de minorías cristianas; 16 sinagogas, de minorías judías; y 78 lugares de culto, de zoroastrianos. Además, el Gobierno rehabilitó los lugares de culto de las minorías religiosas con cargo al presupuesto público y algunos lugares históricos fueron registrados a nivel nacional. El país añadió que las minorías religiosas eran propietarias de 20 periódicos, semanarios, publicaciones mensuales y revistas, así como de cinco centros de impresión y publicación. El Gobierno había asignado fondos con cargo al presupuesto nacional para proporcionar servicios y comodidades a las minorías religiosas y se habían concedido diversas ayudas financieras, incluidos fondos para la construcción de un estadio para la minoría religiosa armenia en Teherán en 2016.

66. La República Islámica del Irán también informó de que las minorías religiosas podían optar por asistir a escuelas públicas o a sus propias escuelas y que en la actualidad había 93 escuelas pertenecientes a minorías religiosas en el país. En 2016, el Parlamento aprobó una ley que permitía a las minorías establecer sus propias escuelas. En apoyo de la literatura y las culturas minoritarias, también había cursos de educación superior en universidades iraníes, como la licenciatura en lengua y literatura armenias en las universidades de Azad e Isfahán. Irán añadió que los musulmanes suníes no se consideraban una minoría religiosa oficial, sino parte de la mayoría. De conformidad con el artículo 12 de la Constitución, eran libres de realizar sus rituales y enseñanzas religiosas. El Presidente nombró a un consejero suní, no solo para facilitar la comunicación, sino también para abordar las cuestiones relacionadas con la población suní.

67. Italia señaló que en 2018, los dos proyectos de texto de los acuerdos (intesa) con la Diocesi Ortodossa Romena d'Italia y la Association Chiesa d'Inghilterra, concertados por la Comisión Interministerial de Acuerdos con las Confesiones Religiosas, se habían enviado al nuevo Subsecretario de Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los respectivos representantes de las confesiones para su firma conjunta. Una vez firmado por el Presidente del Consejo y dichos representantes, cada acuerdo se transmitiría al Parlamento para su aprobación.

68. En Montenegro, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías había recibido datos sobre el número de procedimientos iniciados o en curso en los tribunales en relación con la protección contra la discriminación basada en la religión o las creencias. El Ministerio seguía asignando recursos materiales a las comunidades religiosas de Montenegro cada año.

69. En la Federación de Rusia, el concepto y las formas de las asociaciones religiosas, así como las garantías de sus actividades, estaban consagrados en la Ley de Libertad de Conciencia, que establecía garantías de no injerencia recíproca entre el Estado y las asociaciones religiosas, y disponía claramente que todas las asociaciones religiosas eran iguales ante la ley. La Federación de Rusia informó de que el Estado no interfería en la práctica de la religión y la afiliación religiosa de los ciudadanos ni en la crianza de los hijos por sus padres o tutores de conformidad con sus convicciones y teniendo en cuenta el

derecho del niño a la libertad de conciencia y de religión. El Estado no interfería en las actividades de las asociaciones religiosas, siempre que no contravinieran la legislación, y aseguraba el carácter laico de la educación en las instituciones educativas estatales y municipales.

70. Turquía informó de que se habían adoptado medidas en la esfera de la educación y la cultura para los ciudadanos no musulmanes. Además, mediante las enmiendas introducidas en el Código Penal turco, se habían establecido en el Código sanciones por impedir el culto individual y el cumplimiento de requisitos religiosos en virtud del artículo 115, relativo a la protección de la libertad de creencias, de pensamiento y de opinión. El artículo 6 de la Ley del Mercado de la Electricidad núm. 6446 (2013) requería que los gastos de iluminación de los lugares de culto se pagasen con cargo al presupuesto de la Presidencia de Asuntos Religiosos. De conformidad con el artículo 6, los gastos de iluminación de las iglesias y sinagogas que cumplen los requisitos jurídicos son sufragados por la Presidencia de Asuntos Religiosos, previa solicitud a las oficinas de los muftíes provinciales. En 2018, además de las mezquitas, 394 iglesias, 3 capillas y 36 sinagogas se habían beneficiado de esa disposición.

71. Ucrania informó de que en 2018, en el contexto de la conmemoración del centenario de la revolución ucraniana, se habían celebrado diversos actos para celebrar la tradición histórica de las actividades del órgano estatal para los asuntos religiosos y de las nacionalidades. Se habían celebrado dos conferencias científico-prácticas panucranianas sobre "El órgano estatal de asuntos religiosos en Ucrania: historia y modernidad" y "Aprobación de la tolerancia en el contexto religioso y nacional durante la independencia de Ucrania" en junio y noviembre de 2018, respectivamente. Representantes de organizaciones religiosas de Ucrania habían participado en los trabajos de las conferencias.

L. Alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión, en todos los sectores de la sociedad[17]

72. La Argentina informó de que las prácticas en el empleo y el entorno laboral se sustentaban en prejuicios basados en juicios negativos y la estigmatización de determinados grupos sociales y/o estereotipos extendidos a todo un grupo. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo trabajaba con organizaciones de la sociedad civil y empresas para establecer relaciones laborales inclusivas. Había difundido información sobre el tema y editado un libro titulado "Gestión de las diversidades en las organizaciones del ámbito laboral".

73. En Australia, la política de acceso y equidad multiculturales obligó a los departamentos y organismos gubernamentales a velar por que sus políticas, programas y servicios fueran accesibles y tuvieran resultados equitativos para todos los australianos que reunieran los requisitos necesarios, independientemente de su origen cultural, religioso o lingüístico, con el fin de garantizar que todos los australianos tuvieran la oportunidad de desarrollar su potencial y participar en la vida social, económica y cultural del país.

74. En la República Islámica del Irán se habían adoptado medidas para preservar los derechos de las minorías y garantizar su participación política y su contribución al proceso de toma de decisiones. Los representantes de las minorías religiosas también están presentes en los consejos de los entornos urbanos y rurales. En julio de 2018, el Parlamento aprobó un proyecto de ley de reforma que permitía a los miembros de las minorías religiosas presentarse a las elecciones de los consejos municipales islámicos. Tras el rechazo del proyecto de ley por el Consejo de Guardianes, el Parlamento lo remitió al Consejo de Discernimiento, que finalmente lo aprobó.

[17] Párrafo 8 c) de la resolución 37/38.

M. Hacer esfuerzos decididos para combatir la elaboración de perfiles religiosos, entendida como la utilización sesgada de la religión como criterio para llevar a cabo interrogatorios, registros y otros procedimientos de investigación policial[18]

75. Italia informó de que la legislación básica relativa a la administración de las actividades de seguridad pública prohibía expresamente la reunión basados en la raza, la religión, la opinión política y la pertenencia a sindicatos, cooperativas y asociaciones culturales y de servicios asistenciales, así como la pertenencia a esas organizaciones. La Dirección General de Lucha contra la Delincuencia de la Policía coordinó la formación y capacitación de los agentes de policía, en especial los que trabajaban en el sistema judicial. Desde 2013, existía un módulo específico sobre la elaboración de perfiles discriminatorios en las actividades policiales en los programas de formación del Observatorio de Seguridad contra la Discriminación para aumentar la concienciación de los agentes de policía.

76. Italia informó de que los casos de discriminación contra los beneficiarios de protección internacional estaban aumentando en Italia. Se adoptaban medidas discriminatorias directas o indirectas contra los solicitantes de asilo, los beneficiarios de protección internacional, los menores extranjeros no acompañados y, en general, contra las mujeres y los menores extranjeros. El plan nacional de integración, aprobado en septiembre de 2018, ofrecía formación específica al personal de los servicios sociales y médicos, como los trabajadores sociales, los funcionarios del registro civil y el personal médico y de enfermería, así como a la policía municipal y estatal. A propuesta de la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, se había puesto en marcha otra iniciativa específica contra la discriminación, financiada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración. Su objetivo era alentar a los municipios y otros órganos territoriales a sumarse a la red nacional de centros de lucha contra la discriminación étnica y racial en la prestación de servicios públicos, patrocinada por la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial; realizar una campaña de sensibilización e información para los nacionales de terceros países que pudieran ser víctimas de discriminación; impartir formación específica para los funcionarios públicos, y establecer medidas para prevenir y combatir la discriminación.

III. Actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en apoyo a la aplicación del plan de acción

77. Además de las medidas descritas anteriormente, el ACNUDH se ocupa de los distintos aspectos relacionados con la intolerancia religiosa, incluidas la discriminación múltiple, la xenofobia, la migración, la libertad de religión, la aplicación de perfiles religiosos y la incitación al odio racial, nacional o religioso.

78. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha intervenido en diversos foros públicos, incluido el Consejo de Derechos Humanos. Previa solicitud, el ACNUDH revisa proyectos de ley y enmiendas constitucionales de lucha contra la discriminación y ha prestado apoyo a varios países y organismos especializados para la elaboración de planes de acción nacionales de lucha contra el racismo.

79. El ACNUDH gestiona una base de datos que incluye información sobre cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia[19]. También elabora directrices y manuales de capacitación para los jueces y lleva a cabo actividades de capacitación relacionadas con los puntos del plan de acción establecido en la resolución 37/38 del Consejo de Derechos Humanos. Con su presencia sobre el terreno, se han ejecutado actividades conexas en países como el Líbano, Malasia, Marruecos, Omán, el Senegal y Túnez, y con periodistas de la Federación de Rusia, Ucrania y el África Occidental para combatir la xenofobia y el discurso de odio.

[18] Párrafo 8 d) de la resolución 37/38.

[19] Véase https://adsdatabase.ohchr.org.

80. Los días 6 y 7 de diciembre de 2017, el simposio Rabat+5 brindó a las partes interesadas la oportunidad de colaborar con varios expertos que habían contribuido a la elaboración del Plan de Acción de Rabat y los 18 compromisos de "Fe para los Derechos" y de intercambiar experiencias en el ámbito de la lucha contra la violencia basada en la religión. La amplia y diversa participación en el simposio reflejó el interés por que se impartieran orientaciones y la pertinencia de las nuevas normas en el contexto de la fe y los derechos humanos. Dado que los derechos humanos son, por definición, un ejercicio que implica a múltiples interesados, el marco "Fe para los Derechos" es un buen ejemplo de cooperación entre los Estados, las autoridades religiosas, las organizaciones confesionales y de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y los particulares en el marco de las redes de colaboración propugnadas por el plan de acción.

IV. Observaciones y consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación del plan de acción

81. **Sobre la base de la resolución 16/18 del Consejo, el plan de acción aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 37/38 y las resoluciones sobre la cuestión aprobadas por consenso por la Asamblea General constituyen un instrumento orientativo para la adopción de medidas colectivas dirigidas a combatir la discriminación y la intolerancia religiosas. Es necesario redoblar esfuerzos para promover su aplicación práctica. A la luz de la resolución 37/38, en la que el Consejo pidió consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación del plan de acción, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos formula las sugerencias que figuran a continuación.**

82. **Como se destaca en varios informes anteriores de la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos y en los informes del Secretario General a la Asamblea General, es necesario mejorar el proceso de presentación de informes en lo que se refiere al número total de contribuciones de los Estados y a la cobertura geográfica (véase, por ejemplo, A/HRC/34/35, párr. 116). La Alta Comisionada señala también que la recepción de comunicaciones de los Estados ha ido disminuyendo.**

83. **Se elaboran dos informes anuales distintos sobre el mismo plan de acción: uno para el Consejo de Derechos Humanos y otro para la Asamblea General. Los Estados deberían considerar seriamente la posibilidad de racionalizar esos procesos paralelos de presentación de información, en lo que se refiere tanto al contenido como a los aspectos de interés, o ajustar los calendarios de presentación a un período bianual a fin de ofrecer información actualizada más provechosa sobre la manera en que el plan de acción se está aplicando en distintas partes del mundo.**

84. **Como se señala en la resolución 37/38, hay una necesidad urgente de que se apliquen todos los elementos del plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 con igual interés y atención, a fin de hacer frente a la intolerancia religiosa. Las comunicaciones de algunos Estados para el presente informe revelan que se ha hecho gran hincapié en algunos párrafos o elementos del plan de acción, pero poco o nada en otros.**

85. **Sería útil fortalecer la comunicación con el público sobre los elementos del plan de acción y se podrían dedicar recursos a campañas de sensibilización o iniciativas de comunicación, incluidas las destinadas a simplificar el lenguaje y difundir una publicación concisa e independiente en todas las regiones y en todos los idiomas de las Naciones Unidas, y más adelante en otros idiomas locales. Los Estados Miembros también podrían considerar la posibilidad de celebrar reuniones informativas públicas de carácter general sobre el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias.**

86. **Como se establece en la resolución 37/38, se alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de proporcionar información actualizada sobre la labor realizada al respecto en el marco del proceso de presentación de informes a la Oficina**

del Alto Comisionado. También se les alienta a que utilicen el examen periódico universal para tratar en detalle la cuestión de la libertad de religión o de creencias y otros asuntos conexos. El uso de ese mecanismo, entre otras cosas mediante la información proporcionada por las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, tiene un gran potencial de mejora de la aplicación del plan de acción.

87. **Las comunicaciones enviadas por los Estados continúan reflejando que la mayoría de las medidas gubernamentales destinadas a combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias siguen siendo constitucionales y legislativas en cuanto a su enfoque y naturaleza. La Alta Comisionada desea hacer hincapié en la responsabilidad de los Estados de investigar y enjuiciar los delitos y vulneraciones, exigir responsabilidades a los autores y proporcionar reparación a las víctimas. Desea destacar una vez más la importancia de adoptar medidas prácticas a fin de aplicar los amplios marcos legislativos para combatir la discriminación, la intolerancia y la violencia por motivos de religión o de creencias que ya existen en muchos países. Como se indica en el preámbulo de la resolución 37/38, se debe reconocer que la cooperación para mejorar la aplicación de los regímenes jurídicos vigentes que protegen a las personas contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios, intensificar las iniciativas interconfesionales e interculturales y ampliar la enseñanza de los derechos humanos es un primer paso importante para combatir los casos de intolerancia, discriminación y violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias. En consonancia con el espíritu y el enfoque de la resolución y los detalles del plan de acción, también se debe hacer más hincapié en las numerosas medidas prácticas que han de adoptar los Gobiernos y otras partes interesadas.**

88. **También será importante ampliar la participación en la aplicación del plan de acción. Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de invitar a la sociedad civil y a otras partes interesadas a que informen también sobre las medidas que han adoptado para la aplicación del plan. Asimismo, hay diversas formas de discriminación que pueden afectar a las personas individual o colectivamente. Es muy importante estudiar más de cerca la situación de la mujer con respecto a cuestiones como la aplicación de perfiles religiosos, la representación y el pluralismo. ¿Están participando en los diálogos, las redes de colaboración y las iniciativas sobre las que informan los Estados? Sería útil que en comunicaciones futuras se hiciera referencia a esas cuestiones de discriminación múltiple y a las dimensiones de género de la discriminación por motivos de religión o de creencias.**

89. **Por último, con miras a mejorar la recopilación de información consolidada y promover la presentación de informes, los Estados podrían volver a examinar la propuesta formulada en la Conferencia de Examen de Durban sobre la creación de un observatorio encargado de reunir y organizar información sobre la discriminación, entre otras cosas por motivos de religión o de creencias. Se podrían recopilar y analizar las tendencias y manifestaciones de ese fenómeno, así como los instrumentos legislativos, las políticas, los programas y las instituciones existentes para combatirlo. Podría utilizarse para elaborar programas de cooperación técnica y evaluar con más precisión la situación. El observatorio propuesto podría partir inicialmente de la base de datos del ACNUDH existente sobre medios para combatir a discriminación racial, que se estableció de conformidad con el Programa de Acción de Durban.**